



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1417

BUENOS AIRES, 29 SEP 2010



VISTO el expediente N° 94368/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 295/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Humanas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS

1
RESOLUCIÓN N°

1417

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1417



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas.**

- Realizar estudios e investigaciones acerca del conocimiento de la lengua castellana, su conformación, evolución, estructura, distintos tipos de discurso y producción literaria en el contexto de la literatura universal.
- Asesorar en lo relativo a la lengua y la literatura castellana, su conformación, evolución y estructura, distintos tipos de discurso y la producción literaria.
- Elaborar, dirigir, ejecutar y supervisar programa de edición literaria.
- Participar en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de carácter cultural.

Gr. ABD.

*RA
T
JZ
GG*



1417

Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas**TÍTULO: LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA****PLAN DE ESTUDIOS**

Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
-------------	------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO**Primer Cuatrimestre**

Introducción a la Literatura (C6350)	Anual	4	128
Lengua y Literatura Clásica (6351)	Anual	4	128
Historia Socio-Cultural (C6352)	Anual	4	128
Historia del Pensamiento Lingüístico (C6353)	Anual	4	128
Seminario-Taller de Estrategias para la Producción de Textos (C6354)	Anual	4	96
Estudio de la Realidad Nacional (C6996)	Cuatrimestral	4	64

SEGUNDO AÑO**Primer Cuatrimestre**

Literatura Española I (C6357)	Cuatrimestral	4	64
Lengua y Literatura Extranjera (Optativa: Francesa o de Habla Inglesa (C7035)	Anual	4	128
Gramática I (C6359)	Anual	4	128
Lingüística General (C6360)	Anual	4	128
Idioma Moderno Nivel I (C5013/5050/5052/6998)	Anual	4	128

Segundo Cuatrimestre

Literatura Española II (C6363)	Cuatrimestral	4	64
Teoría y Metodología del Estudio Literario I (C6299)	Cuatrimestral	4	64

TERCER AÑO**Primer Cuatrimestre**

Teoría y Metodología del Estudio Literario II (C6303)	Cuatrimestral	4	64
Gramática II (C6366)	Anual	4	128
Gramática del Texto (C8104)	Cuatrimestral	4	64
Teorías y Fundamentos del Conocimiento (C8100)	Anual	4	128

Gv.

Gv.



1417



Ministerio de Educación

Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
Idioma Moderno Nivel II (C5032/5051/5053/6999)	Anual	4	128

Segundo Cuatrimestre

Análisis del Discurso (C8105)	Cuatrimestral	4	64
Literatura Hispanoamericana I (C6371)	Cuatrimestral	4	64
Literatura Argentina I (C6372)	Cuatrimestral	4	64

CUARTO AÑO**Primer Cuatrimestre**

Filosofía del Lenguaje (C6310)	Cuatrimestral	4	64
Literatura Hispanoamericana II (C6375)	Cuatrimestral	4	64
Literatura Argentina II (C6376)	Cuatrimestral	4	64
Teorías y Prácticas de Investigación I (Or. Lingüística) (C8101)	Cuatrimestral	4	64

Segundo Cuatrimestre

Teoría y Metodología del Estudio Literario III (C6307)	Cuatrimestral	4	64
Estética (C6306)	Cuatrimestral	4	64
Hermenéutica (C8103)	Cuatrimestral	4	64
Teorías y Prácticas de Investigación II (Or. Literaria) (C8102)	Cuatrimestral	4	64

QUINTO AÑO**Primer Cuatrimestre**

Seminario de Investigación Lingüística (C8009)	Anual	4	128
Seminario de Investigación Literaria (C8010)	Anual	4	128
Seminario de Profundización (Área Lingüística) / Optativa * (C6092)	Cuatrimestral	4	64
Seminario de Profundización (Área Literaria) / Optativa * (C6093)	Cuatrimestral	4	64

Segundo Cuatrimestre

Seminario de Profundización (Área Metodológica) Optativa * (C6094)	Cuatrimestral	4	64
Seminario de Profundización (Perspectivas Interdisciplinares) Optativa * (C6095)	Cuatrimestral	4	64

Gu * Los estudiantes de la Licenciatura podrán cursar los cuatro **Seminarios de Profundización** (Cód. 6092, 6093, 6094 y 6095) de **64 horas** cada uno, lo que supone una carga horaria 256 horas, u optar por **espacios curriculares** de igual o superior



Ministerio de Educación

1417



carga horaria hasta cubrir por lo menos las **256 horas** exigidas dentro de la oferta curricular de la Facultad de Ciencias Humanas. En este último caso corresponde que los estudiantes soliciten por nota la aprobación del espacio curricular por el que se ha optado ante el Consejo Departamental de Lengua y Literatura para su reconocimiento.

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final de Licenciatura (C8013): 180 HS

CARGA HORARIA TOTAL: 3.284 HORAS

sw, ABD.

H
—
T
—
B